


IEE/JE-041/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO DE RECIBO SIMPLE; Y SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR POR SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DE APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORAS Y SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO CAPACITADORAS Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024, CON MOTIVO DEL ACUERDO CG/AC-0035/2024

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Convocatoria	Convocatoria dirigida a la ciudadanía para participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.



IEE/JE-041/2024

Unidad de
Formación

Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto
Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- II. En sesión especial de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General convocó a la ciudadanía a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo CG/AC-0022/2024.
- III. En sesión especial de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó la modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo CG/AC-0035/2024.

Siendo importante resaltar que, en el apartado de efectos del Acuerdo citado en el párrafo inmediato anterior, se estableció entre otras cosas, lo siguiente:

4. Efectos

...

Facultar a la Comisión para emitir, en caso de ser necesaria, una nueva convocatoria; al igual que, para resolver los casos no previstos y demás que se estimen necesarios en el proceso de reclutamiento de las y los SEL, así como de las y los CAEL, de acuerdo a lo señalado en el considerando 3 del presente Acuerdo.

...”

- IV. En sesión especial de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el formato de recibo simple; y se autorizó el monto a otorgar por servicios de limpieza para las sedes de aplicación de exámenes de conocimiento de las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales derivado del Proceso Electoral, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-030/2024.
- V. Mediante memorándum IEE/UFD-705/2024, de fecha siete de mayo de la presente anualidad, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

“ ...

Con fundamento en los artículos 93 fracciones XVIII, XXIV, XL y XLVI, 94, 95, 99 y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en el marco del acuerdo CG/AC-0035/2024 mediante el cual el Consejo General de este

IEE/JE-041/2024

Instituto facultó a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa para que:

"...apruebe una nueva Convocatoria en las fechas que dicho Órgano Auxiliar determine, mismas que podrían ser previas al veintiocho de abril del presente año, fecha que la ECAE contempla como inicio del periodo para la emisión de nuevas convocatorias y sin exceder la fecha de término establecida por la citada ECAE (primero de junio)."

En tal sentido, se encuentra en curso la segunda convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las figuras de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales; así como de Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, convocatoria en la cual, se precisa que las fechas del examen de conocimientos, será el día 11 de mayo del año en curso, motivo por el cual, esta Unidad, con el apoyo de la Consejera Presidenta o del Consejero Presidente; así como de la Secretaría o del Secretario de cada uno los 26 Consejos Distritales Electorales, se dieron a la tarea de ubicar y gestionar las sedes donde serán aplicados los referidos exámenes.

En virtud de lo anterior, dichas sedes estarán ubicadas en escuelas de las cabeceras distritales y, en algunos casos, en uno o dos municipios alternos, a los que puedan acceder las personas aspirantes que viven lejos de la cabecera distrital. En ese tenor me permito comunicarle que en total son 33 sedes.

Ahora bien, las personas que fungen como directivos de las escuelas solicitan una cuota de recuperación, la cual correspondería para pagar el material de limpieza; así como, en su caso, a la persona de la institución a la que se le instruya brindar acceso y realizar la limpieza de las instalaciones de la escuela. En ese orden de ideas, el monto solicitado por las instituciones es de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); en razón de lo anterior, le pido de la manera más atenta someter a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva la aprobación del pago de dicho apoyo, para cada una de las sedes de aplicación de examen y por el monto antes referido.

No omito mencionar que en aquellos casos en que, por el número de aspirantes registrados, no sea necesario hacer uso de las instalaciones de instituciones educativas, y el examen pueda realizarse en las instalaciones de los consejos distritales o municipales, no se utilizará el recurso solicitado y se procederá al reintegro correspondiente.

..."

- VI.** Mediante memorándum IEE/SE-2855/2024 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente para determinar lo conducente.
- VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha ocho de mayo del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

IEE/JE-041/2024

VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día nueve de mayo del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 77 del Código, dispone que, para el desempeño de las actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en cita y las disposiciones aplicables.
3. El artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
4. De conformidad con el artículo 95, fracciones II y III del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que resulta competente para atender la solicitud materia de este Acuerdo.
5. El artículo 106, fracciones XI, XII, XIV y XV del Código, disponen que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
6. Que, el artículo 107, fracción II del Código, establece que es atribución de la Unidad de Formación, llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Instituto y que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.

IEE/JE-041/2024

7. Es importante señalar que en el Acuerdo CG/AC-0022/2024, se facultó al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, para que, en coadyuvancia con los Consejos Distritales Electorales, llevara a cabo el reclutamiento y selección de las Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Ahora bien, tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0035/2024, documento en el cual, se facultó a la Comisión para emitir, en caso de ser necesaria, una nueva convocatoria por la que se invita a la ciudadanía a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral.

En virtud de lo anterior, la Comisión aprobó la segunda convocatoria en la cual, se precisa que la fecha del examen de conocimientos, será el día once de mayo del año en curso.

Motivo por el cual, la Unidad de Formación, con el apoyo de las Presidencias y las Secretarías de cada uno los veintiséis Consejos Distritales Electorales, se dieron a la tarea de ubicar y gestionar las sedes donde serán aplicados los referidos exámenes.

Es de señalar que dichas sedes estarán ubicadas en escuelas de las cabeceras distritales y, en algunos casos, en uno o dos municipios alternos, a los que puedan acceder las personas aspirantes que viven lejos de la cabecera distrital, siendo un total de treinta y tres sedes.

De igual forma, la Unidad de Formación informó que las personas que fungen como directivos de las escuelas solicitan una cuota de recuperación, la cual se utilizará para pagar el material de limpieza; así como, en su caso, a la persona de la institución a la que se le instruya brindar acceso y realizar la limpieza de las instalaciones de la escuela. Haciendo énfasis que, el monto solicitado por las instituciones es de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Cabe resaltar que, la aplicación de exámenes tiene como fin evaluar en las y los interesados su dominio de la materia electoral, así como las aptitudes para desempeñar las funciones encomendadas; por lo que, para llevar a cabo esta actividad, es necesario contar con espacios adecuados y propicios que garanticen la seguridad, comodidad y confidencialidad de las y los participantes.

En ese sentido, y con la finalidad de que una vez concluida la aplicación de los exámenes de conocimiento a las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como a Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, las instalaciones se entreguen en adecuadas condiciones de higiene; la Unidad de Formación solicitó que se realizaran los trámites necesarios, a efecto de someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva, el monto a otorgar como una cuota de recuperación, a fin de cubrir los gastos que se

IEE/JE-041/2024

deriven de la compra de los materiales e insumos de limpieza de las instalaciones en donde se desarrollará dicha actividad; además, dicho apoyo económico también podrá utilizarse para otorgar un incentivo al personal que se instruya brindar acceso y realizar la limpieza de las instalaciones de la escuela.

En ese tenor, y derivado de la solicitud realizada por el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, esta Junta Ejecutiva tomará en consideración la propuesta de recibo simple por concepto de pago de servicios de limpieza para las sedes de aplicación de exámenes de las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales; así como a Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), aprobada por dicho Órgano Central mediante el Acuerdo IEE/JE-030/2024.

En ese orden de ideas, y teniendo como antecedente lo aprobado a través del Acuerdo IEE/JE-030/2024, se considera pertinente y justificado autorizar a la Dirección Administrativa para recibir recibos simples por la cantidad de \$800.00 pesos (ochocientos pesos 00/100M.N) por cada sede utilizada para la aplicación de los exámenes de conocimientos, con el fin de cubrir los gastos de limpieza en los que incurran las instituciones colaboradoras.

Es importante mencionar que, la determinación puesta a consideración de la Junta Ejecutiva, no conlleva implicaciones de situación fiscal; tampoco se considera un gasto excesivo, y se destina con la finalidad de entregar en óptimas condiciones los espacios indispensables para la aplicación de los exámenes multicitados.

Asimismo, y toda vez que a través del Acuerdo CG/AC-0035/2024 el Consejo General facultó a la Comisión para emitir, de ser necesario nuevas convocatorias, en caso de no lograrse la integración total de las figuras de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Electorales Locales, esta Junta Ejecutiva autoriza que, el contenido del presente Acuerdo se observe para las subsecuentes ampliaciones de convocatorias y para resolver casos no previstos y demás que se estimen necesarios en el proceso de reclutamiento de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Electorales Locales, facultando a la Directora Administrativa y al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación para realizar los trámites que se consideren oportunos y dar puntual cumplimiento a este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el formato de recibo simple; y se autoriza el monto a otorgar por servicios de limpieza para las sedes de aplicación de exámenes de conocimiento de las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como Capacitadoras y

IEE/JE-041/2024

Capacitadores Asistentes Electorales Locales derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, con motivo del Acuerdo CG/AC-0035/2024, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa y al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 7 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA